



S/ 0.20

SERIE A



1972

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL,
COMPANIA ANONIMA.....

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a veinti
2 te i tres de Abril de mil novecientos cincuenta i cin-
3 co, ante mi doctor Juan de Dios Morales Arauco, Aboga-
4 do, Notario de este Cantón y testigos infrascritos, com-
5 parece el señor don Agustín Febres Cordero, a nombre y
6 en representación como Gerente de la Sociedad Agrícola e Indus-
7 trial, Compañía Anónima, mayor de edad, casado, domiciliado
8 en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. - Bien
9 instruído en el objeto y resultados de esta escritura de re-
10 forma de Estatutos de la Compañía Anónima, que a celebrar-
11 la procede con entera libertad, doy fé de conocerle y pa-
12 ra que se otorgue la expresada escritura, me presenta la mi-
13 nuta y documentos habilitantes del tenor siguiente. - " S E-
14 Ñ O R N O T A R I O : P - U B L I C O :- Sírvase extender y au-
15 torizar en su protocolo de escritura pública por la que conste
16 la siguiente Reforma de Estatutos. - P R I M E R A :- La
17 Sociedad Agrícola e Industrial, Compañía Anónima, legalmen-
18 te establecida, con domicilio en esta ciudad, en el artículo
19 duodécimo de sus Estatutos, atribuye a la Junta General de
20 Accionistas, la facultad de resolver sobre la modificación de
21 dichos Estatutos. En ejercicio de tal atribución, la menciona-
22 da Junta General, en la sesión que celebró el día viernes
23 quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, conoció,
24 discutió y aprobó las siguientes reformas o modificaciones de
25 sus Estatutos en vigencia : En el artículo segundo, después

Handwritten mark

1 de la parte que dice : "Fija su domicilio en la ciudad de
2 Guayaquil, provincia del Guayas , en la República del Ecua-
3 dor ", agregar lo siguiente : " pero con facultad de estable-
4 cer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o
5 del extranjero " .- En el artículo tercero, acápite cuarto, sus-
6 tituyase la palabra " indistintamente ", por las siguientes :
7 "de acuerdo con la Ley, y si esta nada prescribiere, indis-
8 tintamente " .- En el artículo sexto, agréguese el inciso
9 siguiente : " Esta prohibición no implica impedimento para
10 actuar como miembro de las Juntas Generales de Accionistas
11 o del Directorio, ni en cualquier otro cargo de la Compañía".
12 El artículo séptimo, se lo suprime .- En el artículo duodeci-
13 mo, donde dice " cinco Directores principales que comprenderán
14 el Directorio de la Sociedad durante cinco años", sustituyase
15 estas dos últimas palabras por estas otras, "dos años"; y en
16 el mismo artículo, donde dice: " elije el Gerente quien ejer-
17 cerá la representación legal de la sociedad en igual periodo
18 de tiempo de cinco años ", sustitúyase con las siguientes pa-
19 labras: " elije el Gerente de la Sociedad quien ejercerá la
20 representación legal de ella y durará dos años en su cargo pu-
21 diendo ser indefinidamente reelegido ", y reemplácese la pala-
22 bra " febrero ", por las siguientes: " el primer semestre " .-
23 En el artículo décimo tercero, donde dice: " o sea por la mi-
24 tad más uno del número de los concurrentes, "pongase:" o sea
25 por un número de votos que exceda la mitad de los concurrentes
26 y en el mismo artículo, el acápite que dice: " Cooperar con
27 el Gerente en la administración de los bienes sociales ", se
28 lo sustituirá con el siguiente: " Dirigir la administración



S/0.20

SERIE A



1972

1 de la Compañía por medio de las disposiciones y autorizacio-

2 nes que dará el Gerente " .- En el citado artículo décimo ter-

3 cero , del acápite que dice : " Nombrar los empleados de las

4 oficinas sociales a propuesta y conforme a los presupuestos

5 del Gerente y removerlos en cualquier tiempo a su arbitrio"

6 se suprimirá las palabras "y conforme a los presupuestos;"

7 se le agregará un acápite que contenga la siguiente atribu-

8 ción : "Expedir los presupuestos de la Compañía;" y se sus-

9 tituirán los incisos penúltimo y antepenúltimo, por el siguiente

10 te :- "Los miembros del Directorio pueden hacerse representar

11 en éste, para el desempeño de su cargo, por medio de apodera-

12 dos constituidos, por escritura pública. Subroga al Presiden-

13 te del Directorio, su apoderado, y a falta de éste los de-

14 más Directores, Principales y Suplentes, según el orden de

15 sus nombramientos, y a falta de ellos, sus apoderados".- En

16 el artículo décimo cuarto, la atribución que de el : "Adminis-

17 trar ampliamente los bienes todos de la sociedad, muebles e

18 inmuebles, que tiene en la actualidad o adquiriera posteriormen-

19 te," se ha sustituirá con esta otra: " Administrar la Socie-

20 dad y sus negocios de acuerdo con las disposiciones o auto-

21 rizaciones que le dé el Directorio : " y la atribución que

22 dice: "Nombrar administradores y demás empleados de los esta-

23 blecimientos agrícolas o industriales de la sociedad, señalán-

24 dose sueldo y removerlos en cualquier tiempo a su arbitrio",

25 se la reemplazará con esta otra : " Nombrar, de acuerdo con

26 el presidente del Directorio, administradores y demás emplea-

27 dos de los establecimientos agrícolas o industriales de la so-

28 ciedad, con el sueldo que determine el presupuesto de ella ".

Handwritten mark

1 S E G U N D O : - Conforme al artículo décimo cuarto de los
2 Estatutos, el Gerente es el representante legal de la Sociedad
3 Agrícola e Industrial, con capacidad para obligarla y
4 representarla en todos sus actos y contratos, otorgando escri-
5 turas públicas, y obrando judicial o extrajudicialmente. Ade-
6 más, la Junta General de Accionistas, en la mencionada se-
7 sión del viernes quince de Abril de mil novecientos cincuenta
8 y cinco, me autorizó para que haga todas los tramites que
9 corresponden, a fin de que las reformas de estos Estatutos ad-
10 quieran fuerza legal ".- T E R C E R O : - De conformidad con
11 los antecedentes expuestos, en nombre y representación de la
12 Sociedad Agrícola e Industrial, elevo a escritura pública
13 reformas anteriormente indicadas, para que , una vez cumpli-
14 dos todos los requisitos de ley indispensables para que adqui-
15 ran fuerza legal, queden incorporadas a los Estatutos de di-
16 cha Sociedad.- C U A R T O :- Como documentos habilitantes,
17 sírvase agregar los siguientes : a) El nombramiento de Geren-
18 te de la Sociedad Agrícola e Industrial, que será copiado
19 a continuación de esta minuta y se me devolverá, para lo cual
20 lo acompaño ; y . B) El oficio número quinientos cuarenta i
21 cinco, de veinticinco de este mes, que me ha dirigido el se-
22 ñor Presidente de la Compañía, transcribiéndome la resolución
23 de la Junta General adoptada en la sesión de quince del actual,
24 a fin de que usted lo agregue a continuación de esta minuta,
25 en su Protocolo y se lo inserte en las respectivas copias.-
26 Q U I N T A :- Con su naturaleza , esta escritura es de cuan-
27 tía indeterminada .- S E X T A : - Usted señor Notario, y yo,
28 conjuntamente o por separado podremos obtener las inscripcio-



S/ 0.20

SERIE A



1972

1 nes que esta escritura requiera, sea directamente o por reco-
 2 mendado.- Dignese agregar las cláusulas de estilo.- (firmado)
 3 A. Febres Cordero.- Sociedad Agrícola e Industrial, Compa-
 4 ña Anónima.- Ingenio San Carlos.- Dirección Cablegráfi-
 5 ca " Agrícola" .- Apartado de Correos letra "S" .- Guayaquil-
 6 Ecuador, S.A. - Guayaquil, Abril veintiuno de mil novecientos
 7 cincuenta y cinco .- Número Quinientos cuarenta i cinco.- Señor
 8 don Agustín Febres Cordero, Gerente de la Sociedad Agrícola e
 9 Industrial .- Ciudad .- Estimado señor Gerente: Tengo el agra-
 10 do de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas
 11 de esta Compañía, celebra sesión el viernes quince de este mes,
 12 previos los requisitos legales y estatutarios, y según consta
 13 del acta correspondiente, debidamente aprobada y suscrita, en
 14 dicha sesión se consideró y aprobó lo que a continuación le
 15 transcribo: " A continuación el señor Gerente, de acuerdo con
 16 el segundo punto de la convocatoria, somete a consideración
 17 de la Junta el siguiente proyecto de reforma de los Estatutos
 18 que se ha elaborado y que dice; artículo segundo, después de
 19 la parte que dice: " fija su domicilio en la ciudad de Guaya-
 20 quil, Provincia del Guayas, en la República del Ecuador "agre-
 21 gar lo siguiente: "pero con la facultad de establecer sucursa-
 22 les o agencias en cualquier otro lugar del país o del extran-
 23 jero".- Artículo Tercero, en el acápite cuarto de este artí-
 24 culo sustitúyase la palabra " indistintamente " por las siguien-
 25 tes : " de acuerdo con la Ley, y si ésta nada prescribiere,
 26 indisbintamente " .- Artículo Sexto, agréguese a esta disposi-
 27 ción el inciso siguiente : " esta prohibición no implica impe-
 28 dimento como actuar como miembro de las Juntas Generales de

emp

1 Accionistas o del Directorios, ni en cualquier otro cargo de
2 la compañía " .- Artículo Séptimo que se lo suprima .- Artícu-
3 lo Décimo Segundo , donde dice: " cinco Directores Principales
4 que compondrán el Directorio de la Sociedad durante cinco años"
5 sustitúyase estas dos últimas palabras por " dos años ", y en
6 el mismo artículo donde dice : " elije el Gerente quien ejer-
7 cerá la representación legal de la sociedad en igual periodo
8 de tiempo de cinco años " sustitúyase con las palabras siguien-
9 tes : " elije el Gerente de la Sociedad quien ejercerá la re-
10 presentación legal de élla y durará dos años en su cargo pu-
11 diendo ser indefinidamente reelegido ", sustitúyase la palabra
12 " febrero por las siguientes : " El primer semestre" .- Artí-
13 culo Décimo Tercero, donde dice: " o sea por la mitad mas uno
14 del número de los concurrentes " pongase: " o sea por un núme-
15 ro de votos que exceda de la mitad de los concurrentes ".-En
16 este mismo artículo, el acápite que dice: " Cooperar con el
17 Gerente de la Administración de los bienes sociales" se lo sus-
18 tituira con el siguiente " Dirigir la administración de la com-
19 pañia por medio de las disposiciones y autorizaciones que da-
20 rá al Gerente " .- En este mismo artículo, el acápite que dice:
21 " Nombrar los empleados de las oficinas sociales a propuesta
22 y conforme a los presupuestos del Gerente y removerlos en cual-
23 quier tiempo a su arbitrio " será modificado suprimiéndole las
24 palabras " y conforme a los presupuestos " .- En este mismo
25 artículo, agregar un acápite que contenga la siguiente atribu-
26 ción: " Expedir los presupuestos de la Compañia ".- En este
27 mismo artículo, sustituir los incisos penúltimo y antepenulti-
28 mo por el siguiente: " Los miembros del Directorio pueden ha-



S/0.20

SERIE A



1972

1 cerse representar en éste para el desempeño de su cargo por
2 medio de apoderados constituidos por escritura pública.- Sub-
3 rogan al Presidente del Directorio, su apoderado, y a falta
4 de éste los demás Directores, Principales y Suplentes, según
5 el orden de su nombramientos, y a falta de ellos sus apodera-
6 dos.- Artículo Décimo Cuarto , la atribución que dice: " Admi-
7 nistrar ampliamente los bienes todos de la Sociedad, muebles
8 e inmuebles, que tiene en la actualidad o adquirera posterior-
9 mente " sustituirla con esta otra: " Administrar la Sociedad
10 y sus negocios de acuerdo con las disposiciones o autorizacio-
11 nes que le dé el Directorio " .- En este mismos artículo, en
12 la atribución que dice: " Nombrar administradores y demás em-
13 pleados de los establecimientos agrícolas o industriales de
14 la Sociedad, señalándoles sueldo y removerlos en cualquier
15 tiempo a su arbitrio " hágase la sustitución con esta otra: "
16 Nombrar, de acuerdo con el Presidente del Directorio, adminis-
17 tradores y demás empleados de los establecimiento agrícolas
18 o industriales de la sociedad, con el sueldo que determine el
19 presupuesto de ella " .- El mencionado proyecto, después de
20 ser ampliamente discutido por las concurrentes, es aprobado
21 por la Junta, la que autoriza al señor Gerente para que haga
22 todos los trámites correspondientes hasta que queden legalmen-
23 te reformadas dichos estatutos " .- En tal virtud, ejerciendo
24 usted la representación legal de esta compañía, que le conce-
25 den los Estatutos de ella, y de conformidad con la autoriza-
26 ción expresa que le fue dada en la mencionada sesión de Junta
27 General de Accionistas, sírvase proceder a otorgar la corres-
28 pondiente escritura pública y a llenar los demás trámites le-

[Handwritten signature]

1 gales necesarios para que las reformas de los Estatutos aproba-
2 das por la referida Junta General, queden provistos de toda
3 fuerza legal . De usted atento servidor .- por la Sociedad Agrí-
4 cola e Industrial.9 (firmado) Juan X. Marcos Presidente
5 del Directorio" .- " Sociedad Agrícola e Industrial. Compa-
6 ñia Anónima, domiciliada en Guayaquil, con el capital de trein
7 ta millones de sucres.- Junta General de Accionistas .- presi-
8 dencia.- Guayaquil , Mayo diecisiete de mil noveciento cincuen-
9 ta .- Señor don Agustín Febres Cordero .- Guayaquil .- Muy
10 señor nuestro .- La Junta General de Accionistas de Sociedad
11 Agrícola e Industrial, en sesión de hoy diecisiete de Mayo
12 de mil novecientos cincuenta, por aclamación, reeligió a usted
13 Gerente para el período de los cinco años subsiguientes, que
14 empezará a contarse desde esta fecha .- Conforme a los Esta-
15 tutos, usted es el representante legal de la misma Sociedad.
16 Lo que tenemos el honor de comunicarle, para los fines consi-
17 guientes.- Somos de usted atentamente .- Juan X. Marcos , Pre-
18 sidente de la Junta General de Accionistas .- Juan X. Aguirre
19 O.- Director - Secretario de la Junta General de Accionistas.-
20 por mandato judicial, queda inscrito este nombramiento de fo-
21 jas mil sesenta y cinco al mil sesenta y seis número doscien-
22 tos cuarenta y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el
23 número mil setecientos treinta y tres del Repertorio, archiván-
24 dose el certificado de Registro .- Guayaquil, a veinte i dos
25 de Mayo de mil novecientos cincuenta .- El Registrador de la
26 Propiedad, Eduardo García .- Francisco Febres Cordero Vélez,
27 Secretario del Juzgado Provincial Quinto del Guayas, certifi-
28 co : Qué cumpliendo la orden judicial dictada por el señor



S/0,20

SERIE A



1972

1 Juez Provincial Quinto del Guayas, en providencia de veinte i
2 dos del actual y de lo dispuesto en el número primero del Artí-
3 culo treinta i uno del Código de Comercio, en esta fecha i con
4 en número de orden veinte he fijado y mantendré fijamente por
5 seis meses en la Sala de Despacho del mismo Juzgado, una copia
6 del extracto del documento registrado que contiene el nombra-
7 miento de Gerente que por elección ha hecho el diecisiete de
8 Mayo de mil novecientos cincuenta, la Junta General de Accio-
9 nistas de Sociedad Agrícola e Industrial compañía anónima,
10 persona jurídica, con domicilio en Guayaquil y capital de trein-
11 ta millones de sucres, a favor del señor don Agustín Febres
12 Cordero .- Guayaquil, Mayo veinte i tres de mil novecientos
13 cincuenta.- (Hay un sello) .- F. Febres Cordero V., Secre-
14 tario del Juzgado Provincial Quinto del Guayas, Francisco Fe-
15 bres Cordero Vélez, Secretario del Juzgado Provincial Quinto
16 del Guayas, certifico : Que en cumplimiento de la orden judie-
17 cial dictada por el señor Juez Provincial Quinto del Guayas,
18 en providencia de veinte i dos de los corrientes, en el dia-
19 rio .El Telegrafo número veinte y tres mil quinientos treinta
20 i nueve, periodico que se edita en esta ciudad y correspondien-
21 te a esta fecha, publique un extracto del documento registrado,
22 con inclusión de los certificados de inscripción y fijación ,
23 que antecede y que contiene el nombramiento de Gerente que a
24 favor del señor don Agustín Febres Cordeo, ha hecho por elección
25 la Junta General de Accionistas de Sociedad Agrícola e Indus-
26 trial, en sesión de diecisiete del actual. Para los efectos
27 de Ley y comprobar la publicación, agrego un ejemplar de dicho
28 periódico .- Guayaquil, Mayo veinte i cinco de mil novecientos

[Handwritten signature]

1 cincuenta .- F. Febres Cordero V.- Secretario del Juzgado Pro-
2 vincial Quinto del Guayas .- (Hay un sello) .- Es copia de
3 sus originales .- Se ha consignado al infrascrito Notario, el
4 valor del Impuesto creado a favor del Colegio Vicente Rocafuer-
5 te.- El otorgante ratifica la minuta inserta; i leida que le
6 fue esta escritura por mi el Notario, de principio a fin, en
7 alta voz , a presencia de los testigos de este domicilio, ma-
8 yores de edad e idoneos señores Raúl Virgilio Tandazo, Luis
9 Fortunato Balarezo Rojas i Julio Ramón Torres Mata, a quienes
10 doy fé de conocerles , dicho otorgante la aprueba y suscribe
11 en unidad de acto con los mismos testigos y conmigo . Doy Fé.-
12 (firmado) A. Febres Cordero .- (firmado) R. Tandazo .-
13 (firmado) L. Balarezo R. - (firmado) J. Torres M.- (fir-
14 mado) Juan de D. Morales A.-De conformidad con lo dispuesto
15 por el señor Intendente de Compañía, en resolución número no-
16 vecientos catorce, de diez i seis del presente mes tomo nota
17 de que por escritura de veinticinco del mes proximo pasado
18 autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma la
19 Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S. A., ha aumen-
20 tado su capital i reformado sus Estatutos. Hago esta anotación
21 en mi calidad de Notario en cargo del despacho de la Nota-
22 ria Tercera de este Cantón.- Guayaquil, a diez i ocho de
23 Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve .-(firmado)
24 Tancredo Bernal U.- ENMENDADO :- sueldo .-viernes.-VALE

25
26
27
28 ES FIEL COPIA DE SU



S/0,20

SERIE A

1 ORIGINAL : que consta en el Protocolo de Escrituras rúblicas
 2 cas del año de mil novecientos cincuenta y cinco del
 3 archivo de la Notaria Tercera del Cantón Guayaquil, que
 4 se encuentra a mi cargo i al que me remito en caso nece
 5 sario : en fé de éllo, a petición de parte interesada,
 6 confiero este TERCER TESTIMONIO, sellado i
 7 firmado en esta ciudad de Guayaquil, el día veinte i
 8 cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.



[Signature]
 Dr. Gonzalo Moreno Loos
 NOTARIO TERCERO



13 CERTIFICO: que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cin-
 14 cuenta i cinco, fué inscrito el auto que aprobó la Reforma de
 15 Estatutos de la "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL COMPANIA ANONOMA"
 16 de fojas 1.349 a 1.350- número 455 del Registro Mercantil i ano-
 17 tado bajo el número 2.345 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo tres
 18 de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propie-
 19 dad.- *[Signature]*



1972

21 CERTIFICO: que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cin-
 22 cuenta i cinco fué inscrita la Reforma de Estatutos de la Com-
 23 paña "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL COMPANIA ANONIMA" de fojas
 24 1.351 a 1.356- número 456 del Registro mercantil i anotado bajo
 25 el número 2.346 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo tres de mil no-
 26 vecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature] Dr. Guillermo Intriago Alvarado
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 VALOR TOTAL PAGO POR ESTA

INSCRIPCION S/ 160,00

